



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

REFs. N° : 30816/2021
31447/2021
UCE. N° : 127/2024

RESPECTO DEL RESEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°615, DE 2018. TOMA CONOCIMIENTO Y SOLICITA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE OBSERVACIONES MANTENIDAS EN EL OFICIO N°E69891, DE 2021.

COPIAPÓ, 2 de abril de 2024.

Se han dirigido a este Organismo de Control, el Gobierno Regional de Atacama, en adelante, GORE Atacama, y la Municipalidad de Copiapó, mediante los Ord. S/N y 7527, ambos de 2021, respectivamente, informando del estado de cumplimiento de lo señalado en el Oficio N°E69895, de 2021, relacionado con el reseguimiento al Informe Final N°615, de 2018, sobre Auditoría al proceso de arriendo de viviendas fiscales, enajenación y concesión de bienes, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama -SEREMI de Bienes Nacionales de Atacama.

Al respecto, se ha tomado conocimiento de la información aportada a esa fecha, sobre el estado de regularización de las materias observadas. En el caso de la Municipalidad de Copiapó, la autoridad expone que doña María Puño Godoy perteneció a la dotación municipal hasta el 31 de diciembre de 2020, ya que, a partir del 1 de enero de 2021, forma parte de la dotación del Servicio Local de Educación Pública de Atacama, en adelante, SLEP Atacama, por lo que fue requerido a la SEREMI de Bienes Nacionales de Atacama, la regularización de los actos administrativos que asignaron el inmueble fiscal

**AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Interno, SEREMI de Bienes Nacionales
- Municipalidad de Copiapó y su Dirección de Control
- Municipalidad de Vallenar y su Dirección de Control
- Municipalidad de Diego de Almagro y su Unidad de Control Municipal
- Gobierno Regional de Atacama y su Departamento de Auditoría Interna
- Fondo Nacional de Salud, FONASA
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Atacama y su Depto. de Auditoría Interna
- Servicio Local de Educación Pública de Atacama y su Unidad de Auditoría Interna
- Servicio Local de Educación Pública del Huasco y su Unidad de Auditoría Interna
- Consejo de Defensa del Estado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ubicado en Las Palmas, N°479, departamento N°42, de esta ciudad.

En el mismo tenor, por medio del Ord. N°163, del 23 de enero de 2020, el CDE informó al GORE Atacama, de la baja de la cobranza por la suma adeudada por la señora Puño Godoy, de acuerdo con su normativa interna, no obstante, no existe información respecto a si la citada funcionaria, continúa haciendo uso de la vivienda fiscal, siendo actualmente, parte de la dotación de funcionarios del Establecimiento Educacional Vicente Sepúlveda Rojo, administrado por el citado Servicio Local de Educación Pública de Atacama.

Sobre lo indicado en el párrafo anterior y considerando que no se aportó información relacionada con la respuesta que habría emitido la SEREMI de Bienes Nacionales, esta deberá informar al respecto a este Organismo Contralor, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de emisión del presente documento y, en el caso de continuar la ocupación de la vivienda fiscal por parte de dicha funcionaria, comunicar al SLEP Atacama con la finalidad de regularizar los pagos correspondientes.

En su respuesta el GORE Atacama expone que en el caso de los señores don Lester Maxwell Guerra, Iván Vásquez Jara, María Puño Godoy y Úrsula Carmona Naveas, fueron dados de baja por parte del CDE; en cuanto a don Guillermo Estay Rosas, se solicitó al CDE mediante el Ord. N°26/2021, dar continuidad a las acciones de cobranza y, sobre doña María Jofré Quinsacara, fue requerido al CDE informar sobre las diligencias de cobranza de los montos adeudados y, a la SEREMI de Bienes Nacionales, copia de la resolución de asignación del inmueble a la citada funcionaria.

El GORE Atacama deberá informar a esta Contraloría Regional del resultado de las solicitudes realizadas al CDE, para la recuperación de los montos adeudados por don Guillermo Estay Rosas y doña María Jofré Quinsacara. Por su parte, la SEREMI de Bienes Nacionales deberá informar a este Organismo Contralor, sobre el estado de asignación de inmueble a la citada funcionaria. Para lo señalado en ambos casos, se otorga un plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de emisión del presente oficio.

Enseguida, el GORE Atacama señala que a través del Ord. N°20, de 2021, solicitó al CDE informar del estado de avance de las acciones de cobranza encomendadas por la suma adeudada por don Juan Olivares Ortega, persona de la cual no existe información en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, a cargo de esta Entidad Contralora.

Luego, expresa que, fue requerida a la SEREMI de Bienes Nacionales, la resolución de asignación de inmueble a don Jorge Biaggini Carvajal, funcionario de la Dirección General de Movilización Nacional y, a este, la regularización de su deuda por cánones de arriendos pendientes de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En ambos casos, se otorga al GORE Atacama, el plazo señalado de 30 días hábiles para informar del resultado de las solicitudes realizadas al CDE y a la SEREMI de Bienes Nacionales.

En tanto, el Fondo Nacional de Salud, FONASA, debía informar de las acciones legales de cobranza realizadas por la suma de \$1.626.900, por los gastos incurridos en la reparación y pago de consumos básicos de inmueble fiscal, ubicado en la comuna de Vallenar y que fueron originados por terceros, no obstante, a la fecha no hay respuesta sobre la materia por parte de esa entidad, por lo que se otorga un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento, para informar al respecto a esta Sede de Control Regional.

En relación con las observaciones que se resumen en la Tabla siguiente y que para mayor claridad se describen en el Anexo del presente documento, no hubo respuesta por parte de las entidades responsables de las mismas, en virtud de lo cual se otorga un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente oficio, para informar a esta Contraloría Regional de los resultados de las acciones otorgadas para dar una solución a cada una de ellas:

ACÁPITE	NUMERAL	ENTIDAD RESPONSABLE DE OTORGAR RESPUESTA
Examen de Cuentas	2.1	SEREMI de Bienes Nacionales
Examen de la Materia Auditada	1.1- 1.9- 3.1- 3.4- 3.5- 5.1- 5.2- 5.3- 5.4- 5.5- 6	SEREMI de Bienes Nacionales
	3.5	SEREMI de Bienes Nacionales
	3.5	Municipalidad de Diego de Almagro (parte pertinente)
	3.5	Municipalidad de Copiapó (parte pertinente)
	3.5	Municipalidad de Vallenar (parte pertinente)
Aspectos de Control Interno	5	SEREMI de Bienes Nacionales
Otras Observaciones	1	SEREMI de Bienes Nacionales.

Fuente: Elaboración propia en base al Oficio de Reseguimiento N°69895, de 2021, de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	02/04/2024
Código validación	rDxQAkXv
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO DETALLE DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE RESPUESTAS IF 615 DE 2018

ACÁPITE	NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN REQUERIDA
Examen de Cuentas	2.1	Sobre deuda por cobrar de renta de la propiedad, proveniente del año 2017, por la suma de \$11.897.288, por parte de la sociedad Central Solar Desierto I SpA, expediente N°033CS598854.	La SEREMI de Bienes Nacionales debía arbitrar las medidas legales correspondientes para la recuperación de las sumas involucradas y sobre la regularización de la concesión otorgada a la citada empresa.
Examen de la Materia Auditada	1.1	Incumplimientos a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. En relación con la venta de 16 propiedades fiscales realizadas por la SEREMI de Bienes Nacionales, en que se verificó que no se efectuó el reconocimiento contable de los inmuebles en su patrimonio	La SEREMI de Bienes Nacionales debía requerir al nivel central de ese Ministerio, la información necesaria con la finalidad de efectuar los ajustes contables pertinentes, informado de ello a este Organismo Contralor.
	1.9	Sobre irregularidad en otorgamiento de permiso de ocupación a la Sociedad Contractual Minera Desierto de Hierro, cuyo plazo está vencido, no obstante, continúa en ese estado, sin que medien pagos ni se adviertan acciones para su regularización.	La SEREMI de Bienes Nacionales debía informar a este Organismo Contralor sobre la concreción y formalización de la solicitud de servidumbre y regularización de ocupación.
	3.1	En relación con viviendas desocupadas	a) La SEREMI de Bienes Nacionales debía informar: a) La regularización de la vivienda fiscal ubicada en el N°443, lote 8, de la villa Estanislao del Canto, comuna de Huasco, a cargo del Servicio de Salud Atacama, formalizando la respectiva concesión solicitada por ese servicio. b) Sobre ocupación de inmueble fiscal ubicado en el N°41, block 2, Edificio Vallenar de la comuna, administrado por la SEREMI de Obras Públicas.
	3.4	Sobre caso de don Jorge Reygadas Gómez funcionario de la SEREMI de Educación de Atacama, que se desempeña en la ciudad de Copiapó y la vivienda fiscal asignada se encuentra en la comuna de Vallenar, ubicada en calle Talca N°701,	La SEREMI de Bienes Nacionales debía regularizar la asignación del inmueble, en conjunto con aquellos requeridos normalizar por la SEREMI de Educación, de todo lo cual debía informar a esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ACÁPITE	NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN REQUERIDA
		departamento N°24, la cual es ocupada por su hija.	
Examen de la Materia Auditada	3.5	Relacionada con el uso de vivienda fiscal por parte de funcionarios, sin que el respectivo servicio al cual pertenecen, informara en el proceso de circularización realizado por esta Contraloría Regional.	<p>- Sobre la situación de la ex funcionaria de la Municipalidad de Vallenar, doña María Tapia Vera, esa entidad edilicia debía informar a esta Contraloría Regional, sobre la solicitud de restitución del inmueble ocupado por la indicada y atendido que actualmente se desempeña en el Servicio Local de Educación del Huasco, o bien, la cesión de administración de este, comunicando de ello a la SEREMI de Bienes Nacionales para su regularización.</p> <p>En relación con la situación de doña Soledad Espinoza Castillo, ex funcionaria de la Municipalidad de Vallenar y actualmente, de la dotación del Servicio Local de Educación del Huasco, se requirió a la SEREMI de Bienes Nacionales informar de las gestiones realizadas con ese municipio para la regularización del inmueble y su posterior asignación a ese servicio.</p> <p>- Sobre situación del funcionario de la SEREMI de Educación, don Cristian Cabello Domedel, actual ocupante de vivienda fiscal ubicada en calle General Bulnes N°523, departamento N°21, de la comuna de Vallenar, se requirió a la SEREMI de Bienes Nacionales, remitir a esta Contraloría Regional, el acto administrativo por medio del cual se concede inmueble fiscal a dichas dependencias.</p>
Examen de la Materia Auditada	5.1	Respecto a gestiones de cobro únicamente de primera instancia, por parte de la SEREMI de Bienes Nacionales.	Esa entidad debía informar a esta Contraloría Regional, sobre la regularización del estado de deudores, la recuperación de los montos adeudados y las acciones de cobranza administrativa a través del Consejo de Defensa del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ACÁPITE	NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN REQUERIDA
	5.2	En relación con arrendatarios que mantienen cuotas vencidas, pero no han sido traspasados en SICAR al estado de “cobranza”.	La SEREMI de Bienes Nacionales debía remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que evidencien la regularización de los términos de los contratos de arriendos con las empresas Ingeniería e Innovación S.A. y Transporte Verasay e informar de las acciones para la recuperación de los montos adeudados en cada caso.
	5.3	Sobre arrendatarios con contratos no vigentes y aún con deudas en la SEREMI de Bienes Nacionales.	Esa secretaría debía informar de los resultados de las acciones realizadas para la regularización de todos los casos que presentan morosidad en los arriendos de inmuebles fiscales y la recuperación de los montos afectados
	5.4	Casos en que no consta gestión de cobranza alguna en 24 de los 83 arrendatarios registrados en estado de “cobranza”	Esa SEREMI debía informar a este Organismo Contralor de los resultados de las acciones realizadas con cada uno de los deudores indicados en la Tabla anterior, a objeto de obtener los pagos correspondientes por la suma total a \$96.091.324, de acuerdo con los montos informados por esas dependencias.
	5.5	Relacionada con arrendatarios con convenio de pago vigente que volvieron a incurrir en mora.	La SEREMI de Bienes Nacionales debía informar sobre el estado de recuperación de la deuda y del término de los arriendos en los casos que proceda
	6	En relación con cobros por mora enviados al Consejo de Defensa del Estado, en que se detectó que la SEREMI de Bienes Nacionales no efectuó el seguimiento de las cobranzas judicializadas de los arriendos de inmuebles en 28 causas.	La SEREMI de Bienes Nacionales debía agilizar la concreción del proceso sumarial relacionado con esta materia, informando de ello a este Órgano Contralor.
Aspectos de Control Interno	5	En relación con control inadecuado de boletas de garantía en planilla	La SEREMI de Bienes Nacionales debía informar sobre implementación de un mecanismo de control que garantice el acceso, totalidad, exactitud y mantención de la información contenida en las boletas de garantía,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ACÁPITE	NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN REQUERIDA
			requerido a la División de Bienes de ese Ministerio.
Otras Observaciones	1	Relacionada con la no contabilización de la depreciación de los bienes en uso, en que se detectó que las cuentas de Bienes de Uso Depreciables, no cuentan con el registro de la cuenta complementaria de activo, denominada Depreciación Acumulada, ni la cuenta de gasto patrimonial, Depreciación de Bienes de Uso.	La SEREMI de Bienes Nacionales debía efectuar los ajustes contables pertinentes informando de ello a esta Contraloría Regional.